



SPJ-USO NO FIRMA PORQUE DECIR QUE "NO" TAMBIÉN ES DEFENDERTE

NO LO OLVIDEMOS: ¿DE DÓNDE VIENE ESTE ACUERDO?

Sevilla, 08/04/2026.- Si el marco de este acuerdo no hubiera sido firmado en Función Pública, tal y como proponía SPJ-USO, otro gallo cantaría: El pasado 10 de noviembre de 2025, CSIF, UGT y CCOO, con el beneplácito de STAJ, suscribieron un acuerdo con Función Pública que alejaba a nuestro colectivo del resto de subidas autonómicas alcanzadas en otros territorios, **postergando nuevamente la implantación de la carrera profesional autonómica en Justicia, la devolución de la acción social, la devolución de las pagas de 2013 y 2014** y vinculando nuestra productividad, incluso la ya consolidada, a un acuerdo "voluntario" de adhesión y objetivos. En esa mesa ajena, se fijaron de antemano las cuantías de la productividad antes de abordar cómo, en qué condiciones y con qué consecuencias se iban a aplicar en nuestro ámbito.

¿QUIÉN HA SUSCRITO EN LA MESA DE JUSTICIA EL ACUERDO DE PRODUCTIVIDAD QUE DESARROLLA EL MARCO DE FUNCIÓN PÚBLICA?

HABLAMOS DE UN ACUERDO QUE NO GENERA CONSENSO NI SIQUIERA ENTRE LOS QUE LO IMPULSARON. El acuerdo que desarrolla el modelo de productividad suscrito en el citado marco de Función Pública **ha sido firmado en la mesa sectorial de Justicia por parte de CSIF, STAJ y CCOO. Ni SPJ-USO ni UGT han firmado el acuerdo.** Llama la atención respecto a lo lesivo de este acuerdo que incluso UGT, organización sindical que avaló su marco en Función Pública, se ha desvinculado del mismo en la mesa sectorial de Justicia.

EMPECEMOS: ¿CUÁNTO VAMOS A COBRAR A CUENTA DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD?

El acuerdo establece un sistema de productividad **FIJA** y **VARIABLE** basado en la consecución de **objetivos individuales** (valorados en un **65%**) y **objetivos externos**. Los objetivos externos son los dependientes del servicio donde llevamos a cabo nuestro desempeño (valorados en un **25%**) y los dependientes del **Partido Judicial** (valorados en un **10%**).

EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD INTEGRAL:

1.- PRODUCTIVIDAD ACTUAL MENSUAL (se cobra trimestralmente):

Médicos forenses	Gestores	Tramitadores	Auxilios
38,85 €	38,85 €	38,85 €	38,85 €

2.- SUBIDA FIJA MENSUAL (se cobra trimestralmente):

Año	Forenses	Gestores	Tramitadores	Auxilios
2026	23,71 €	23,71 €	22,25 €	20,78 €
2027	23,71 + 23,71 = 47,42 €	23,71 + 23,71 = 47,42 €	22,25 + 22,25 = 44,50 €	20,78 + 20,78 = 41,56 €
2028	23,71 + 23,71 + 23,71 = 71,13 €	23,71 + 23,71 + 23,71 = 71,13 €	22,25 + 22,25 + 22,25 = 66,75 €	20,78 + 20,78 + 20,78 = 62,34 €

En cuanto a la productividad variable, que os explicamos a continuación, desde **SPJ-USO** consideramos que es una **irresponsabilidad firmar un acuerdo donde la mayor parte de la misma se condiciona al cumplimiento de unos objetivos que ni siquiera se fijan mínimamente.**

3.- PRODUCTIVIDAD VARIABLE: SE COBRARÁ ANUALMENTE PREVIA EVALUACIÓN. SUPONIENDO QUE SE COBRARA ÍNTEGRA, PARA LO QUE HABRÁ QUE CUMPLIR UNOS OBJETIVOS QUE HOY POR HOY SE DESCONOCEN, LA SUBIDA SERÍA LA SIGUIENTE:

Año	Forenses	Gestores	Tramitadores	Auxilios
2026	583,44 € / 12 = 48,62 € mes → Total anual: 583,44 €	583,44 € / 12 = 48,62 € mes → Total anual: 583,44 €	495,92 € / 12 = 41,33 € mes → Total anual: 495,92 €	408,41 € / 12 = 34,03 € mes → Total anual: 408,41 €
2027	48,62 € + 48,62 € = 97,24 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.166,88 €	48,62 € + 48,62 € = 97,24 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.166,88 €	41,33 € + 41,33 € = 82,66 € mes acumulado → Total anual acumulado: 991,85 €	34,03 € + 34,03 € = 68,06 € mes acumulado → Total anual acumulado: 816,81 €
2028	48,62 € × 3 = 145,86 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.750,32 €	48,62 € × 3 = 145,86 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.750,32 €	41,33 € × 3 = 123,99 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.487,77 €	34,03 € × 3 = 102,09 € mes acumulado → Total anual acumulado: 1.225,22 €

POR SI FUERA POCO: El abono de la productividad implica la **firma de un compromiso de adhesión** al cumplimiento de objetivos que posibilita la **revocación del complemento íntegro** (incluso las cantidades que por productividad cobrábamos hasta ahora) si éstos no se cumplen; así como la pérdida de la protección de la disposición transitoria de nuestro Reglamento en virtud de la cual no nos pueden asignar tareas de diferente clase a las que veníamos realizando antes de ser confirmados durante el proceso de acoplamiento.

PERO ADEMÁS... ¿POR QUÉ ESTE ACUERDO ES LESIVO?

- **PÉRDIDA DE DERECHOS ECONÓMICOS ADQUIRIDOS:** Estamos ante un acuerdo lesivo por cuanto que nos hace pasar de una productividad no condicionada a una productividad condicionada y revocable, sujeta a condicionantes externos.
- **CERCENA LOS PLANES DE AUTORREFUERZO:** El acuerdo pretende aumentar la flexibilidad organizativa y funcional ante el aumento de situaciones de demanda, imprevistos o falta de disponibilidad de medios personales.
- **ACENTÚA EL CONTROL HORARIO:** El acuerdo pretende incentivar medidas para controlar el "supuesto" absentismo del personal de Justicia de Andalucía. Quieren controlar a los únicos que fichamos, dicho sea de paso, en la Administración de Justicia.
- **REDUCE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL:** El acuerdo tiene entre sus objetivos reducir la contratación temporal, priorizando la cobertura de puestos por movilidad funcional interna. Esto es, avala de forma explícita **que reduzcan significativamente los llamamientos de interinos y la cobertura por comisiones de servicio y sustituciones**. Quede claro que esta circunstancia era conocida incluso antes de la firma del acuerdo, pues la memoria económica previa a la firma prevé un **recorte en Justicia de -10.200.000 euros** por dicho concepto.

SE CIERRA LA POSIBILIDAD A UNA SUBIDA DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO

Este acuerdo supone formalmente el cierre de cualquier posibilidad de aumento del complemento específico en Andalucía, al menos hasta que finalice la vigencia del Acuerdo de 12/11/25, esto es, el 31 de diciembre de 2030.

¿Y QUÉ ES LO QUE SPJ-USO HA CONSEGUIDO PALIAR A LO LARGO DE ESTA NEGOCIACIÓN?

NO ES COSA MENOR: Nuestras reivindicaciones en la mesa sectorial de Justicia consiguieron cerrar la puerta a que el colectivo de Justicia tuviera que prestar servicios ante ciertas coyunturas fuera del horario laboral, que es lo que se pretendía. Igualmente, nuestras reivindicaciones consiguieron aumentar el porcentaje que en la productividad variable depende del trabajo individual.

LA MESA SECTORIAL DE JUSTICIA VULNERA EL DERECHO A LA LIBERTAD SINDICAL

A los sindicatos que no suscribimos el acuerdo se nos niega el traslado de la información que regulará el proceso transitorio de este acuerdo durante 2026, cercenando nuestra labor de informar al colectivo.